



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) SOBRE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA

Encarnación Hernández Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, presenta al Pleno Ordinario del mes enero de 2012 la siguiente moción para su debate y votación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ordenanza reguladora de la erradicación de la mendicidad en la vía pública sigue aún en vigor en el término municipal de Molina de Segura, a pesar de que desde hace décadas muchos municipios españoles han derogado disposiciones similares por entrar en contradicción con los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución española.

Sin ir más lejos, fue ya en la década de los noventa cuando el vecino municipio de Murcia, tras varias denuncias al Defensor del Pueblo, decidió derogar su ordenanza sobre mendicidad, que recogía sanciones para las personas que la ejercían en la vía pública, incluyendo la confiscación de la limosna.

Recientemente, ha sido el municipio de Alicante el que se ha visto obligado a retirar de su Ordenanza municipal sobre mendicidad y prostitución en espacios públicos las medidas sancionadoras que se contemplaban contra los mendigos.

Sin embargo, en Molina de Segura se mantiene vigente una ordenanza al respecto que recoge en su articulado tanto sanciones como la retirada de los fondos recaudados a los mendigos (artículos 5, 6 y 7).

En lo que se refiere al artículo 4 de la citada ordenanza, que cita los supuestos en los que la mendicidad se ejerza por menores o personas mayores de edad acompañados de estos, cabe recordar que dichos delitos están ya contemplados en el Código Penal, en concreto en su artículo 232. Sin embargo, dicho ordenamiento no prohíbe ni condena el ejercicio de la mendicidad en la vía pública ni la petición de limosna.

En cualquier caso, entendemos que las actuaciones municipales encaminadas a erradicar la mendicidad en la vía pública de nuestra ciudad deben priorizar los aspectos informativos, preventivos y de prestación social por encima de los punitivos, estableciéndose protocolos de ayuda en el área de bienestar social, sobre la que nuestro Consistorio sí tiene competencia.



Por el contrario, un Ayuntamiento no tiene competencia para legislar sobre materias que afectan a derechos y libertades fundamentales, cuando además no existe ninguna legislación que a nivel Estatal prohíba la mendicidad, y mucho menos la retirada de los fondos recaudados. En este sentido, fue el propio Defensor del Pueblo el que informó al Ayuntamiento de Murcia en una recomendación de 1996 de la falta de cobertura legal para la confiscación de la limosna a los mendigos, incidiendo en que dichas prácticas, de realizarse, chocaban con la propia Constitución española.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal UPyD entendemos injustificable mantener aún una ordenanza de este tipo en vigor, por contradecir la legislación vigente y por presentarse a todas luces obsoleta a la realidad social de nuestro municipio en pleno siglo XXI.

Por los motivos expuestos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- El Pleno de Corporación acuerda, a la mayor brevedad posible, iniciar el expediente para la derogación de la Ordenanza reguladora de la erradicación de la mendicidad en la vía pública, vigente en el municipio de Molina de Segura.

Encarnación Hernández Rodríguez
Portavoz del Grupo Municipal UPyD
En Molina de Segura, a 23 de enero del 2012.